



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 13 de septiembre del corriente año, los gobernadores de Río Negro y Neuquén, doctor Pablo Verani y don Luis Sobisch, en representación de ambas provincias se han reunido en la ciudad de Viedma, y han suscripto las siguientes actas sobre:

- Hidrocarburos.
- Inversiones y manejos forestales, la preservación y manejo de bosques nativos.
- Tratamiento integral de los residuos sólidos urbanos e industriales.
- Promoción de cultivos industriales en zonas áridas en ambas provincias.
- Promoción turística conjunta.
- Fiscalización conjunta de fauna y pesca.
- La participación en las decisiones de los organismos dependientes del Gobierno Nacional, vinculados al desarrollo productivo, el contralor y la protección de los recursos naturales.
- La exención impositiva en las zonas francas.
- La consolidación del Corredor Bioceánico del Sur.
- Sobre políticas tributarias.
- El acuerdo sobre "Región Patagonia" y "Protección y Promoción de los Productos Patagónicos".

En todos ellas hay definiciones importantes, que sería muy extenso su análisis pormenorizado, pero que surgen con claridad de su atenta lectura.

Se acordaron temas en debate de larga data entre nuestras provincias, se fijaron posiciones ante las otras provincias y el Gobierno Federal, y se crearon mecanismos de acción conjunta.

El Bloque del Movimiento Patagónico Popular, encuentra en todas ellas elementos valiosos que permiten aconsejar a esta Legislatura la conveniencia de declararlos de interés.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés estratégico para la Provincia de Río Negro las actas acuerdo suscritas entre los gobernadores de las Provincias de Río Negro y Neuquén, en la ciudad de Viedma el 13 de septiembre del 2000, por su importante aporte a las relaciones interprovinciales y definiciones geopolíticas.

Artículo 2°.- Comunicar la presente declaración al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- De forma.